

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de  
Medellín

Medellín, catorce (14) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-003-2011-00694-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD
<b>DEMANDADO</b>	GUSTAVO CHAPARRO
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 2801V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Ordena oficiar- Ordena entrega de dineros

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, donde solicita se oficie a CASTASTRO MUNICIPAL DE MEDELLÍN para que certifique el avalúo catastral del inmueble con M.I: 001-1107725 que es propiedad en común y proindiviso del demandado OSCAR ALONSO TANGARIFE MARULANDA, por ser procedente, este despacho procederá a oficiar a CASTASTRO MUNICIPAL DE MEDELLÍN, lo anterior a costa de la parte interesada. A través de la Oficina de Apoyo expídase el correspondiente oficio.

En atención a la solicitud de información realizada por la señora LUZ DARY PALACIO HERRERA, se le informa que se accedió a la misma a través de auto de fecha 22 de abril del 2021, por lo que se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución expedir la certificación del estado actual del proceso con radico N° 05001-31-03-003-2011-00694.

Con respecto a la solicitud de oficiar al ADRES, por ser procedente, se ordena oficiar al ADRES, con el fin de que brinde información sobre la afiliación o no de los demandados GUSTAVO ADOLFO CHAPARRO PARRA identificado con C.C: 19.175.510 y OSCAR ALONSO TANGARIFE MARULANDA identificado con C.C: 8.291.202, y si se encuentran afiliados al régimen contributivo indicar los datos del empleador. A través de la oficina de apoyo expídase el correspondiente oficio.

En atención a la solicitud de entrega de dineros realizada por la señora OFELIA GARCIA ROJAS, en calidad de representante legal de la parte demandante, y por ser procedente, **SE ORDENA**, la entrega de los títulos judiciales que se hayan a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina que le sirve de apoyo a este Despacho Judicial, que, según certificación expedida por esta, se encuentra disponible la suma de **siete millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y un pesos (\$7.294.931)**, a la parte demandante, lo anterior según liquidación de crédito obrante a folio 57 del cuaderno principal de la demanda de acumulación 2011-417.

Dicha entrega se hará al aquí demandante **ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD S.A.S** identificada con el NIT: 8110000220.

Entrega que se realizará por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le sirve de Apoyo a este Despacho Judicial, previa las verificaciones a que haya lugar.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez. Firmada Digitalmente.**

ALZM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria</p>
---